

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Deporte*

### Anuncio

Por acuerdo de la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, en relación con el punto número 5 del orden del día, se ha aprobado la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área de Deporte, de fecha 8 de octubre de 2024, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el área el día 9 de octubre de 2024, relativa a la modificación del acuerdo de delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales y otros órganos municipales en relación a las competencias de la Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte, la cual se somete a publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cuya parte dispositiva, literalmente dice lo siguiente:

Primero. Modificar el vigente acuerdo de delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local, contenido del artículo 13 relativo a las competencias de la Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte, quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 13. *Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte*

Se delegan en este órgano las competencias específicas siguientes en materia de autorizaciones en relación al ámbito material atribuido al Área Específica de Deporte:

- a) Las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes de uso común especial del dominio público así como, de conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, de instalación en su caso, y de autorización de la actividad, respecto de actividades creativas y espectáculos públicos ocasionales o extraordinarios que se celebren en los siguientes establecimientos o instalaciones deportivas gestionados directamente por el Ayuntamiento:
  - i) Polideportivo de Ciudad Jardín.
  - ii) Polideportivo de Tiro Pichón.
  - iii) Polideportivo de José Paterna.
  - iv) Estadio de Atletismo.
- b) Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a los medios de intervención de la actividad de los ciudadanos previstos en la Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Málaga”.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal, sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Málaga, 21 de octubre de 2024.

El Concejal Delegado del Área de Deporte, Borja Vivas Jiménez.

**4559/2024**